

Por consiguiente y de conformidad con la propuesta elevada, por esta Consejería SE RESUELVE:

UNO.- Reconocer a las Nueve personas relacionadas en el Anexo adjunto a la presente Orden, la subvención al alquiler según los importes mensuales que se expresan, con una duración máxima de 24 meses condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.

DOS.- Los beneficiarios de la ayuda, a los seis meses del reconocimiento de ésta, deberán acreditar que siguen reuniendo los requisitos para ser receptor de la misma, denegándose en caso contrario.

TRES.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero

que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

CUATRO.- El pago de las ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda, y se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

CINCO.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

El recurso podrá presentarse en esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

SEIS.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 27 de octubre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO AÑO 2006 (Plan Estatal de Vivienda 2005/2008)

### PROPUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

| Exp | Nombre y Apellidos        | DNI/NIE    | Vivienda                          | --- AYUDA CONCEDIDA --- |        |            |
|-----|---------------------------|------------|-----------------------------------|-------------------------|--------|------------|
|     |                           |            |                                   | Inicio                  | Fin*   | Importe    |
| 214 | OMAR EL FOUNTI AHMED      | 45316037B  | CASTELAR, Nº 83, 1º, DCHA.        | ene/07                  | dic/08 | 2.160,00 € |
| 215 | SADIHA MOHAMED MOHAMED    | 45293800   | Comandante García Morato, 25, 3º, | jul/06                  | jun/08 | 2.694,72 € |
| 216 | SALIMA BOUGLI             | X3275819-K | Nicaragua 42                      | jul/06                  | jun/08 | 2.400,00 € |
| 218 | FATIMA MOHAMED SAANAN     | 45292947J  | Castilla,nº 13-15, 2º             | ago/06                  | jul/08 | 2.921,09 € |
| 219 | MOHAMED EL HOUSHINI       | X1434240-Y | GENERAL PINTOS Nº 6, 4º, D        | ago/06                  | jul/08 | 3.491,52 € |
| 222 | OUARDIA AZNAY             | X4374589-K | TERUEL 44, 2º, IZQUIERDA          | ago/06                  | jul/08 | 1.920,00 € |
| 225 | CARMEN DURAN MORALES      | 45211284T  | MARQUES DE MONTEMAR, Nº 9         | ago/06                  | jul/08 | 1.468,80 € |
| 226 | SCHEREZADE AGHARBI COELHO | 42213157S  | AVENIDA DE LA DEMOCRACIA,         | ago/06                  | jul/08 | 4.800,00 € |
| 229 | MOHAMED AANAN MOHAMED     | 45289636-Z | O'DONNELL, 16, 2º, DERECHA        | sep/06                  | ago/08 | 3.552,86 € |